FIRMADO POR
Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
28/09/2026

SELLO
Incorporación al libro de decretos
28/09/2026

OBJETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES Y SUS ENTES DEPENDIENTES, DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, DE SOLICITANTES/BENEFICIARIOS UNA VEZ SUBSANADOS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES DE HACIENDA Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE EL AÑO 2026.- Vista la propuesta de resolución emitida por unanimidad por la Comisión Valoradora, de fecha 10/07/2026, conforme a lo establecido en la base 4ª de la Ordenanza reguladora de las Bases de ayudas de la convocatoria de referencia, así como la propuesta de resolución para fiscalización nº 3436 de 13/09/2026, del Servicio de Educación y Cultura, y el informe de evaluación de solicitudes y de valoración de proyectos y memorias del citado Servicio, que obran en el expediente electrónico nº 1561958M; considerando la previsión establecida en el artículo 2, último párrafo, del Decreto Nº 1920, de 20/04/2026, de aprobación de la convocatoria en epígrafe referida, relativa a la subsanación por los interesados de los incumplimientos relativos a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social; y con la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, documento contable que debe constar en el expediente electrónico señalado anteriormente.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica por importe total de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 830.334.762.00 “Conv. Aytos. Adq. Instr. Musicales”, al beneficiario que a continuación se relaciona, para atender **GASTOS DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES y accesorios musicales de naturaleza inventariable** de las Bandas de Música, de las EEMM adscritas a estas y/o de las Agrupaciones Musicales del municipio.

Nº SOLICITUD	MUNICIPIO	CIF	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
49040	PATRONATO UP ALBACETE	Q0200209E	4.000,00 €	**4.000,00 €**

SEGUNDO.- El abono de la ayuda concedida se efectuará, conforme determina el artículo 6º de la convocatoria, previa la oportuna justificación de gastos y pagos de los mismos, mediante el modelo de formulario electrónico cuenta justificativa simplificada. La citada justificación de gastos se realizará hasta el **día 5 de noviembre de 2026**.